



REPUBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com

Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 005/2018

COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Ayuntamiento.

Visto: El Art. 199 de la Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 687-74 que crea el Municipio de Jaragua.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

RESUELVE

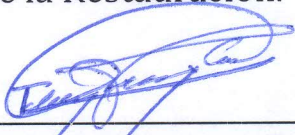
Artículo Primero: Crear como al efecto se **Crea**, el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ayuntamiento Municipal Villa Jaragua.

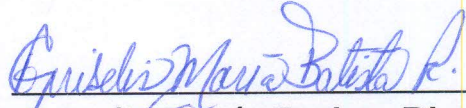
Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

1. Secretario de la Alcaldía y Enc. de Tecnología, quien fungirá como coordinador del Comité.
2. Relacionador Publico del departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro.
3. Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.
4. Consultor del departamento de Legal, miembro.

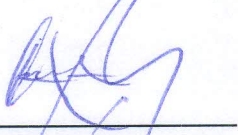
Artículo Tercero: Remitir, como al efecto **Remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las páginas Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio licito.

Dada en el Salón de Actos y Sesiones Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez de este palacio Municipal de Villa Jaragua, prov. Bahoruco, Rep. Dom., A los 19 días del mes de enero del año 2018, años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.


Lic. Idel Manuel Florián
Presidente del Concejo


Griselis María Batista Rivas
Secretaria del Concejo




Alfredo A. Carrasco M.A.
Alcalde Municipal